



CONSTANCIA: El día catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020) venció el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. En silencio. Corrieron los días hábiles 12, 13 y 14 de agosto de 2020. Armenia Quindío, 25 de agosto de 2020.

Nelcy E Duran T.

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto #01063

Asunto: Aprueba liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Bogotá-Fondo Nacional de Garantías
Demandado: Karim Hadad Gómez
Radicado: 630013103003-2009-00134-00
Cuaderno: 1 PDF folio 160

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación adicional de crédito presentada por el apoderado Judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte la respectiva APROBACION.

Para mayor claridad, se acumulan los intereses aprobados por cada liquidación para que en lo sucesivo el apoderado judicial de la parte demandante parta de la última liquidación aprobada que contiene los intereses acumulados para que actualice el total de la obligación a la fecha en que actualice la liquidación del crédito.

Liquidación aprobada fecha 20 de abril de 2010 fl. Fl. 92 c.1

Capital 1 y 2 \$180.000.000
Int. Mora 82.811.500

Liquidación int. Aprobados hasta el 5 de noviembre de 2014 por la suma de \$194.075.800 (c.1 fl. 149)

Liquidación int. Aprobados hasta el 3 de noviembre de 2016 Por la suma de \$88.026.800 (c-1 fl. 153)

Liquidación int. Aprobados hasta el 27 de septiembre de 2018 Por la suma de \$83.858.400 (c-1 fl. 156)

Liquidación int. liquidados hasta el 10 de julio de 2020 Por la suma de \$ 78.709.200 (C-1 fl. 158).

Total liquidación acumulada al 10 de julio de 2020 así:

Capital 1 y 2	\$ 180.000.000.
Int. Mora acumulados al 10 de julio de 2020	<u>527.481.700</u>
Total obligación	\$ 707.481.700 =====

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**55270bd32cb182ea1ee02ca65e23c51a449a0677fd321c74353ec83d0cdea4
54**

Documento generado en 26/08/2020 05:01:03 p.m.